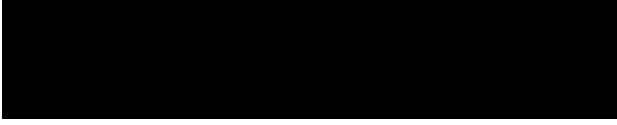


ASOCIACIÓN NUCLEAR DE ASCÓ - VANDELLÓS II, A.I.E.
Apartado de Correos nº 48
43890-L´HOSPITALET DE L´INFANT (TARRAGONA)



ASUNTO: CN VANDELLÓS II: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA DESCLASIFICACIÓN DE RESINAS DE INTERCAMBIO IÓNICO GASTADAS, REVISIÓN 1

Muy Sr. mío:

El 20 de abril de 2023, con número de registro 47256, procedente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Miterd), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) la petición de informe sobre la solicitud de autorización para la desclasificación de resinas de intercambio iónico gastadas en la Central Nuclear Vandellós II, revisión 1 (CN-VA2/IIS/230420), la cual sustituye y anula a la revisión 0, remitida al CSN con fecha 16 de diciembre de 2021 (nº registro 53931).

Con fecha 20 de diciembre, el CSN ha informado favorablemente la solicitud, con límites y condiciones. Adicionalmente, como resultado de la evaluación realizada, esta dirección técnica considera que ANAV debe adoptar las acciones que se indican en el anexo a la presente carta.

Atentamente,

*Firmado electrónicamente por la Directora Técnica de Seguridad Nuclear
M^a Teresa Vázquez Mateos*

C.c. SCN, CINU, SRA, ARBM, JPVA2

ANEXO

ACTUACIONES ASOCIADAS A LA AUTORIZACIÓN DE LA DESCLASIFICACIÓN DE RESINAS DE INTERCAMBIO IÓNICO GASTADAS DE LA CENTRAL NUCLEAR VANDELLÓS II, REVISIÓN 1

ANAV debe remitir al CSN tres meses antes de iniciar las actividades de desclasificación de resinas de intercambio iónico gastado la siguiente documentación:

- A. Una revisión del informe de referencia VI012755 “*Determinación de factores de escala (FE) y concentraciones medias de actividad (CMA) aplicables a la desclasificación de resinas con bajo contenido de actividad*”, revisión 0, en la que se incorpore la información y los datos mediante los que se ha justificado lo siguiente:
- La propuesta de correlacionar Sr-89 con Sr-90 y en consecuencia con el Cs-137
 - La propuesta para correlacionar el Ni-59 con el Ni -60 y en consecuencia con el Co-60.
 - La propuesta para correlacionar C-14, Fe-55, Ni63, Nb-94, Pu-238, Pu-239/240, Am-241, Pu-241, Cm-242, Cm-243/244 con el Co-60, que se ha basado en la aceptación por parte del CSN para el caso de la central nuclear Ascó que figura en el escrito CSN/C/DSN/ASO/18/18.
- B. El procedimiento que regule el proceso de revisión periódica de los FE validados para la desclasificación de resinas potencialmente desclasificables en el que se deberá incluir, además de los criterios ya establecidos en la sección 10 del informe VI012755, los siguientes criterios adicionales:
- La revisión de los mencionados FE deberá realizarse cada vez que se hayan determinado nuevos valores de FE para la corriente de resinas gastadas clasificadas como residuo radiactivo de baja y media actividad (RBMA).
 - Para los FE aplicables a las resinas desclasificables que no hayan sido validados con los correspondientes de RBMA:
 - ✓ Se establecerá cómo se cuantifica y evalúa si un incremento de fugas de refrigerante del primario al secundario es significativo para requerir el cálculo de un nuevo FE.
 - ✓ Se considerará que los FE aplicables a las resinas desclasificables no validados con los de residuos RBMA deberán revisarse cuando su valor sea inferior al de los FE de la corriente de residuos RBMA.
 - En caso de que se superen los límites de fugas en elementos combustibles establecidos en la ETF 3/4.4.8 y se hayan determinado nuevos FE para los residuos RBMA, se podrá optar entre:
 - ✓ Realizar el proceso de validación de los FE mediante la metodología del documento CEN- 11 de UNESA.
 - ✓ Remitir al CSN una propuesta para la estimación de los FE que cumpla con los criterios y requisitos establecidos en el escrito CSN/C/DSN/VA2/16/23.